

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3509

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 24 de Octubre de 2002.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2095

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 203.390-02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Ministerio de Asuntos Sociales a proceder al Llamado a Licitación Pública, tendiente a la Adquisición de Alimentos (azúcar, arroz, aceite, puré de tomates y harina) con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia por un período de cuatro (4) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano;

Que asimismo se deberá Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que la referida compra obedece a que los renglones 1, 3, 4, 5 y 6 de la Licitación Pública N° 11-02 fueron declarados fracasados;

Que a fojas 18, la Dirección de Contrataciones y Patrimonio, ha suministrado el informe respectivo, atento a la afectación producida a fojas 7 por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, siendo necesario el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Que cabe indicar que se establece la aplicación del Artículo 31° (último párrafo) de la Ley Contable señalada - Tiempo Reducido - por razones de urgencia;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 593/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, a realizar el Llamado a Licitación Pública, tendiente a la Adquisición de Alimentos (azúcar, arroz, aceite, puré de tomates y harina) con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia por un período de cuatro (4) meses, como asimismo a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres, y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad, estableciéndose la aplicación del Artículo 31° (último párrafo) de la Ley N° 760 de Contabilidad - Tiempo Reducido - por razones de urgencia.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la Adquisición de Alimentos (azúcar, arroz, aceite, puré de tomates y harina) con destino a Familias de Escasos Recursos de toda la Provincia por un período de cuatro (4) meses, solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano.-

Artículo 3°.- **APECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

ITEM: FO.MI.CRUIZ - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Social), del Ejercicio 2002.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 5°.- **PASE** a los Ministerios de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Acción Social y Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO N° 2099

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 498.210-02, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Consejo Agrario Provincial a proceder al Llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE VIVERO EN LOS ANTIGUOS Y PRODUCCION DE 400.000 PLANTINES FORESTALES**";

Que el espacio necesario para ejecutar la obra (15.000 m2) será provisto por el CAP - Delegación Los Antiguos en su Vivero Forestal, como asimismo plantas de las cuales se cortaran las estacas;

Que asimismo se deberá Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación, obrante a fojas 03/41;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, siendo necesario el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 109-02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 44 y Nota SLyT-N° 1488/02, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 46;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a proceder al Llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE VIVERO EN LOS ANTIGUOS Y PRODUCCION DE 400.000 PLANTINES FORESTALES**".-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION DE VIVERO EN LOS ANTIGUOS Y PRODUCCION DE 400.000 PLANTINES FORESTALES**".-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2100

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 498.162-02, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Consejo Agrario Provincial a proceder al Llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: "**SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS**";

Que los trabajos de dicha obra consisten en la limpieza de cause; y construcción de defensas longitudinales con colchonetas;

Que el área de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, ha preparado el Pliego de Bases Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y las Disposiciones Preliminares a tener en cuenta para el Llamado a Licitación Pública;

Que asimismo se deberá Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que el presente trámite se halla encuadrado en el Artículo 25° de la Ley N° 760 de Contabilidad, siendo necesario el dictado del pertinente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 108-02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 69 y Nota SLyT-N° 1487/02, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 71;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AUTORIZASE**, al Consejo Agrario Provincial a proceder al Llamado a Licitación Pública, tendiente a la ejecución de la Obra: "**SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS**".-

Artículo 2º.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a la ejecución de la Obra: "**SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS DEFINITIVAS DE LAS MARGENES DEL RIO LOS ANTIGUOS**".-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **KIRCHNER**-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2108

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 202.973-02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado ampara *Convenio de Comodato*, celebrado entre los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno, representados por sus titulares Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, respectivamente;

Que la primera de las partes cede a la otra los bienes muebles que se indican en el Anexo I que forma parte del mencionado Convenio, y que serán destinados a la Vivienda de Preegreso de la **ALCAIDIA** de Río Gallegos, con una duración de un (1) año a partir de la firma del presente, estableciéndose la renovación automática por igual período;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 584/02, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 14;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el *Convenio de Comodato*, celebrado entre los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno, representados por sus titulares Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, respectivamente, el que se relaciona con la cesión de bienes muebles que se indican en el Anexo I que forma parte del mencionado Convenio, y que serán destinados a la Vivienda de Preegreso de la **ALCAIDIA** de Río Gallegos, de conformidad a las cláusulas pactadas en el mismo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asuntos Sociales y de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** a los Ministerios de Asuntos Sociales y de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ICAZURIAGA**-Dra. Alicia Margarita
Kirchner-Arq°. Julio Miguel De Vido

COMODATO

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado en este acto por la Sra. Ministro de Asuntos Sociales, Dra. Alicia M. **KIRCHNER**, con domicilio en calle Salta N° 75, de la ciudad de Río Gallegos, en adelante **EL COMODANTE** y el Ministerio de Gobierno representado por su titular el Arquitecto Julio De Vido con domicilio legal en calle Alcorta 150 esta ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COMODATO**, el que se registrará por las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: **EL COMODANTE** cede en Comodato al **COMODATARIO** los bienes muebles que se indican en Anexo por separado y que deberá considerarse parte integrante del presente, y que se certifican por las distintas áreas.-

SEGUNDA: Ambas partes declaran conocer el estado en que los bienes se encuentran, aceptándolos el **COMODATARIO** de conformidad, y comprometiéndose en el caso que corresponda, a su reparación integral asumiendo el costo que la misma demande, obligándose a su restitución en buen estado, salvo el desgaste producido por el buen uso y el transcurso del tiempo.-

TERCERA: Los bienes cedidos en Comodato serán destinados a la Vivienda de Preegreso de la **ALCAIDIA** de Río Gallegos. Queda terminantemente prohibido al **COMODATARIO** ceder total o parcialmente los bienes objeto del convenio. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula se considerará incumplimiento grave y dará derecho al Comodante a considerar rescindido el presente sin interpelación alguna y a reclamar la restitución inmediata de los bienes cedidos.-

CUARTA: **EL COMODATARIO** se obliga a efectuar las reparaciones a los daños ocasionados por su culpa o negligencia o la de sus agentes, como así también en caso de restitución por cualquier causa a hacerse cargo del traslado hasta la efectiva entrega en el lugar que el **COMODANTE** establezca.-

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del presente, estableciéndose la renovación automática por iguales períodos. Todo ello, sin perjuicio de la facultad del comodante de requerir la restitución del bien en cualquier tiempo, con un preaviso en un plazo no menor de treinta (30) días.-

SEXTA: A todo efecto ambas partes constituyen domicilios en los indicados al comienzo del presente convenio, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones o interpelaciones que se practiquen, mientras no sea notificado fehacientemente su cambio.-

SEPTIMA: Para el caso de controversia acerca del alcance o interpelación del presente, serán de aplicación supletoria las normas que establece el Código Civil para el Comodato. Asimismo queda también establecida la competencia de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Río Gallegos, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

Comprometiéndose a su fiel y leal cumplimiento se firman dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Gallegos, a los días del mes de de 2002.-

ANEXO

1 (una) anafe de 1 hornalla color marrón matrícula patrimonial 400-09-906.-

DECRETO N° 2109

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 567.412/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio de Contraprestación de Servicios, suscripto con fecha 5 de Agosto del año 2002, entre el *Ministerio de Gobierno*, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO** y la *Municipalidad de Puerto San Julián*, representado por su Intendente, señor Daniel José **GARDONIO**;

Que el Ministerio de Gobierno dispone que el señor Diego Alberto **DE LA MATA**, agente Contratado, quien actualmente presta servicios en el Registro Civil de la localidad de Puerto San Julián, se desempeñe a partir del día de la fecha en la *Biblioteca Municipal "Raúl Agustín ENTRAIGAS"*;

Que dicho Convenio tiene como objeto capacitar a empleados de la misma, como al público en general que diariamente concurre a la Biblioteca, aplicando los conocimientos que posee el mencionado agente sobre el "**SISTEMA BRAILLE**", cumpliendo con los horarios y sistema de trabajo que el Municipio establezca;

Que la Municipalidad otorgará el espacio físico, libros de Sistema Braille, Material Didáctico y todo lo que se considere necesario para el normal desarrollo de sus funciones;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 334/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 21;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio de Contraprestación de Servicios, suscripto con fecha 5 de Agosto del año 2002, entre el *Ministerio de Gobierno*, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO** y la *Municipalidad de Puerto San Julián*, representado por su Intendente, señor Daniel José **GARDONIO**, conforme lo expresado en los considerandos del presente y que como **Anexo I**, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto San Julián), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. **ICAZURIAGA**- Arq°. Julio Miguel De Vido

CONVENIO

En la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los cinco días del mes de Agosto del Año dos mil dos, entre el Ministerio de Gobierno, representado en este Acto por su titular Arq°. Julio Miguel **DE VIDO** por una parte y por la otra Don Daniel José **GARDONIO** en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Puerto San Julián, convienen en celebrar un Convenio de Contraprestación de Servicios, sujetándose a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: El **MINISTERIO** dispone que el Sr. Diego Alberto **DE LA MATA** (DNI N° 23.412.054), Agente Contratado quien actualmente presta servicios en el Registro Civil de la Localidad de Puerto San Julián, se desempeñe a partir del día de la fecha en la Biblioteca Municipal "**RAUL AGUSTIN ENTRAIGAS**", para capacitar tanto a empleados de la misma, como al público en general que diariamente concurren a dicha Biblioteca, aplicando los conocimientos

que posee sobre el "Sistema Braille", cumpliendo con los horarios y sistema de trabajo que el MUNICIPIO establezca.-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD, otorgará el espacio físico, libros de Sistema Braille, Material Didáctico y todo lo que considere necesario para el normal desarrollo de sus funciones para las que ha sido requerido.-

TERCERA: DEJASE ESTABLECIDO, que el citado Agente continuará bajo la órbita del MINISTERIO DE GOBIERNO, quien tiene a su cargo el pago de Sueldo del mismo, debiendo LA MUNICIPALIDAD comunicar mensualmente al Departamento de Personal del MINISTERIO, la Asistencia, Inasistencias y/o cualquier otra situación personal del Agente.-

CUARTA: El presente CONVENIO tiene plena vigencia a partir de día de la fecha y hasta tanto persista la necesidad de servicios del Sr. DE LA MATA, dejándose sin efecto el mismo, a partir del momento que LA MUNICIPALIDAD notifique la suspensión de los mismos.-

En prueba de conformidad de ambas partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

DECRETO N° 2112

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.961/02; y
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0275/93, se establece que el límite para invertir en los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, ascienden a la suma de **PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00)**;

Que en el transcurso del mes de Agosto del corriente año, surgen compromisos que deberán ser atendidos en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**;

Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario la ampliación del Presupuesto Financiero correspondiente al mes de Agosto del año 2002;

Que se cuenta con la Partida Presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE**, el límite para contraer compromisos mensuales asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, para el transcurso del mes de Agosto del año 2002, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO N° 2114

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 396.434-02; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo dió origen al dictado del Decreto N° 1588 de fecha 10 de Junio de 2002 mediante el cual se

otorgara un subsidio a favor de los señores Antonio OCAMPO y Alejandra ARCE destinado a diversos gastos originados para llevar a cabo su actividad comercial consistente en la elaboración de pizzas;

Que a fojas 7/10 obra Resolución N° 127-TC-02 mediante la cual el Tribunal de Cuentas de la Provincia observa legalmente dicho instrumento legal por no encuadrarse en las previsiones del Decreto N° 867/75 que regula la concesión de subsidios;

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1588-02;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1588 de fecha 10 de Junio de 2002 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS**DECRETO N° 2092**

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.769/02.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Albarita Sabina **BARROS** (D.N.I. N° 25.026.647) por el período comprendido entre el 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2002, para cumplir funciones en la Dirección General de Administración del citado Ministerio, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 10 de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 697,85) incluido título y el adicional por disponibilidad previsto por Decreto N° 1781/91, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponderle, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.287,20) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2093

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente MG-N° 567.470/02.-

ACEPTASE, a partir del día 31 de Julio del año 2002, la renuncia presentada por la señora Mónica Sofia **CEPERNIC** (D.N.I. F 5.996.988) al cargo de Juez de Paz Titular de la localidad de El Chaltén.-

DECRETO N° 2094

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.931/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00)** a favor de la **Escuela de Danzas Marcela Rivero** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Encargada, Profesora Marcela **RIVERO**, para afrontar los gastos que le ocasionará la adquisición de nueve (9) medallas, las que les serán entregadas a los egresados de dicha Institución, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la **Escuela de Danzas Marcela Rivero** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Encargada, Profesora Marcela **RIVERO**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2096

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente MAS-N° 200.971/01.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, señora María Graciela **BARRIENTOS** (D.N.I. N° 12.174.791) por el desempeño de sus tareas como Enfermera en el ex Instituto del Tórax, por el período comprendido entre el día 1° de Enero de 1976 y hasta el día 19 de Mayo de 1998, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, han sido en el carácter de riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido por el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2097

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.930/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de los señores Hugo **ALIVE** (D.N.I. N° 22.957.302), Carlos **GONZALEZ** (D.N.I. N° 24.233.707) y Ariel **CID** (D.N.I. N° 27.189.988) de la localidad de Los Antiguos, para la adquisición de cemento y pedregullo, para el armado de bloques y su posterior venta.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a los señores Hugo **ALIVE**, Carlos **GONZALEZ** y Ariel **CID**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2098

RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2002.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día de la fecha del corriente año, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

DECRETO N° 2101

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 17 de Agosto del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arq°. Julio Miguel **DE VIDO**.-

DECRETO N° 2102

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2002.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 20 de Agosto del año 2002, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María **FARIAS**.-

DECRETO N° 2103

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.939/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a favor de la Comisión Organizadora del "7° Festival Internacional de Títeres" de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, doña María Angélica **PAREDES SANCHEZ**, para afrontar los gastos que le ocasionará la realización de dicho festival al que asistirán elencos nacionales e internacionales y, que se llevará a cabo entre los días 04 y 07 de Setiembre del corriente año, con cargo a rëndir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión Organizadora del "7° Festival Internacional de Títeres" de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, doña María Angélica **PAREDES SANCHEZ**, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2104

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Agosto del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

DECRETO N° 2105

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-

ENCOMIENDASE, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

DECRETO N° 2106

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-
Expediente MG-N° 566.970/02.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00)**, en concepto de Honorarios Profesionales a favor de la Doctora Hebe Inés **SIREIX** por su participación en carácter de Defensora "Ad-Hoc" en los autos caratulados: "SANTO ANTONIO ADRIAN S/GUARDA" (Expediente N° S-1804/01), los que se encuentran firmes, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de la localidad de Río Turbio.-

APROBAR, el gasto que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00)** a favor de la Doctora Hebe Inés **SIREIX**, en concepto de Honorarios Profesionales por su actuación en carácter de Defensora Oficial "Ad-Hoc" y Fiscal "Ad-Hoc".-

AFECTAR, el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2002.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría a favor de la Doctora Hebe Inés **SIREIX**, la suma citada en los Artículos 1° y 2° del presente.-

DECRETO N° 2107

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-
Expediente CPE-N° 602.892-02.

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00)** en concepto de Adicional por Matrimonio (Código 101) al agente Ricardo **CONTRERAS SASTRE** (D.N.I. N° 11.213.818).-

ABONAR, por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General el importe total antes mencionado al agente Ricardo Horacio **CONTRERAS SASTRE** (D.N.I. N° 11.213.818).-

AFECTAR, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Rural - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2110

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.944/02.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Isabel A. **BELMONTE** de **CASERES** (D.N.I. N° 21.333.899) domiciliada en la calle Cañadón León N° 307 P/A de nuestra ciudad capital, para afrontar los gastos que le ocasionará pagar el alquiler de la vivienda que habita más los servicios de energía eléctrica y gas, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Finan-

ciar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Isabel A. **BELMONTE** de **CASERES** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2111

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2002.-
Expediente MSGG-N° 396.912/02.

ACEPTASE, a partir del día 1° de Septiembre del año 2002, la renuncia presentada por el agente Hugo Raúl **CANTO** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.827.478), quien revista en Planta Permanente en Jerarquía de Jefe Departamento de 2° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 2113

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2002.-
Expediente CPE-N° 698.699/01.-

RECONOCESE y APROPIESE, al Ejercicio vigente el presente gasto por haberse originado en Ejercicio vencido, la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 635,94)** en concepto de pago de treinta y dos (32) días de Licencia del año 1996 y seis (6) días Proporcionales de la Licencia del año 1997, a favor de la ex-agente Marta Cleofe **SANCHEZ** (D.N.I. N° 13.954.118).-

ABONESE, la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 635,94)** a la ex-agente **SANCHEZ** (D.N.I. N° 13.954.118).-

AFECTASE, el gasto al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Enseñanza Polimodal - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA SUB-PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2002.-

**RESOLUCION
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 133/02
PROYECTO N° 315/02
SANCIONADO 10-10-02**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional revea la medida adoptada por el Decreto N° 1654/2002, por cuanto autoriza a las empresas aéreas a aumentar las tarifas máximas de los vuelos de cabotaje, hasta un cuarenta y uno por ciento (41%).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Economía, Ministerio del Interior de la Nación, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Octubre de 2002.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 133/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 1002 bis.

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.211-MEyOP-02, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 646/01, la Resolución N° 061/MEOP/99, las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 140/SPyAP/00, el Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 10 del Consejo Federal Pesquero; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **COMPANIA PESQUERA DEL SUR S.H.** cuenta con planta radicada en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y los Señores **DATO CARMELO y MARTIN OSVALDO MARTIN**, son propietarios del buque **JESUS DE NAZARETH (Mat. 0710)**, tramitan la solicitud de permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción provincial del **Golfo San Jorge**, para el año 2002;

Que la Disposición N° 139/SPyAP/00 establece los requisitos para el otorgamiento de los permisos de pesca;

Que de acuerdo a lo informado a fojas 66 por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Empresa ha dado cumplimiento a los requisitos necesarios para el otorgamiento del permiso de pesca, quedando condicionado el mismo al cumplimiento por parte de la Empresa Compañía Pesquera del Sur S.H., a la presentación a su vencimiento de la constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada;

Que la Disposición N° 140/SPyAP/00 instituye las condiciones a las que deberán sujetarse los buques autorizados a desarrollar la actividad de pesca en Jurisdicción Provincial, y la Disposición N° 10-CFP-00 establece el pago de un derecho único de extracción por especie y modalidad de pesca, a las que deberá dar cumplimiento la empresa peticionante;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

**EL MINISTRO SECRETARIO
GENERAL DE LA GOBERNACION
A/C DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

1°.- AUTORIZASE a partir de la firma de la presente, a la Empresa **COMPANIA PESQUERA DEL SUR S.H.** y los Señores **DATO CARMELO y MARTIN OSVALDO MARTIN**, con domicilio legal en Eloisa Alonso y Avenida Mitre s/n de la Localidad de **Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz**, a realizar tareas de pesca de altura en forma provisoria, en aguas de jurisdicción provincial, en el **Golfo San Jorge** y **excluida la pesca al Sur del Paralelo 47°**, hasta el **31 de Diciembre del 2002**, con el buque que se indica y de acuerdo a las siguientes condiciones.

Buque	Matrícula	Tipo	Valor Permiso
JESUS DE NAZARETH	0710	Fresquero	\$ 1.600,00

2°.- OTORGASE al buque, **JESUS DE NAZARETH**, el permiso de pesca Irrestringido, con un cupo de langostino de 50 toneladas.-

3°.- ESTABLECESE que el presente permiso tiene carácter provisorio, quedando condicionado el mismo a la presentación por parte de la Empresa Compañía Pesquera del Sur S.H. de la constancia a su vencimiento de la inscripción en el Registro Industrial de la Nación, cuyo incumplimiento hará caer en forma automática la autorización otorgada.

4°.- ESTABLECESE que la Empresa deberá dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial Pesquera vigente durante el tiempo del permiso de pesca y la información que están obligada a entregar sobre la actividad de los buques, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, deberá ser auténtica y que la falsedad u ocultamiento de información, dará lugar a las sanciones que la legislación de fondo establece.-

5°.- ESTABLECESE que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los Artículos precedentes, podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca del buque infractor y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresa Pesquera; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LUIS RICARDO PALACIO

Ministro Secretario General
de la GobernaciónA/C Ministerio de Economía
y Obras PúblicasArq°. MARTA DELUCCHI
Sec. de Estado de la Producción
M. E. y O. P.

Provincia de Santa Cruz

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1424

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.995/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 18/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA CONVIVIREN CALETA OLIVIA - 44 VIVIENDAS - SECTOR 3", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 18/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PROGRAMA CONVIVIR EN CALETA OLIVIA - 44 VIVIENDAS - SECTOR 3", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 30 de Octubre de 2.002, a las 11,00 hs. en Delegación IDUV en Caleta Olivia.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 - Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1615 de esta Ciudad Capital a partir del 15 de Octubre de 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-).

RESOLUCION N° 1425

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.305/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases

Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 41/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO SECTOR 1", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 41/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "26 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO SECTOR 1", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Noviembre de 2.002, a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Puerto Deseado.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 17 de Octubre del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-).

RESOLUCION N° 1426

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.337/2.002.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 36/2.002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA".-

PREADJUDICAR la Obra "PAVIMENTO URBANO EN COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 36/2.002 conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
01 PALMA S.A.	\$ 2.485.965,73.-
02 GOTTI HNOS.	\$ 2.534.005,97.-

ESTABLECER que en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación, para los trámites de adjudicación y contratación, la misma se declarará fracasada.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa PALMA S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1440

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.930/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 07/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EDIFICIO E.G.B. N° 77 EN LAS HERAS" por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.876.088,83), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Las Heras - Función: Vivienda - Proyecto: "EDIFICIO E.G.B. N° 77 EN LAS HERAS", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1441

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.023/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 11/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS" por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.911.930,39), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Las Heras - Función: Vivienda - Proyecto: "32 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1442

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 044.738/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. la Licitación Pública IDUV N° 53/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICOTRUNCADO" por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.944.163,59.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: PICO TRUNCADO - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA EN PICOTRUNCADO", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1445

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.316/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 04, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3 EN LAS HERAS" la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2.002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.002
"32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR 3
EN LAS HERAS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 04

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2.002 PARA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS.-

RESOLUCION N° 1455

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-
Expediente IDUV N° 045.270/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. Y A. la Licitación Pública IDUV N° 34/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "25 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO DESEADO", por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.591.047,36.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Puerto Deseado - Función: Vivienda - Proyecto: "25 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO EN PUERTO DESEADO", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. Y A.-

DECLARACIONES
H.C.D.

DECLARACION N° 026/02
PROYECTO N° 287/02
SANCIONADO 10-10-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por la XV Edición Patagónica y II Edición Nacional del Festival de Teatro Juvenil, llevadas a cabo durante la semana del 10 al 15 de Septiembre en la localidad de Pico Truncado.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Octubre de 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 027/02
PROYECTO N° 293/02
SANCIONADO 10-10-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

Su beneplácito por la participación de la escultura

denominada "Las Manos Solidarias" del escultor caletense Carlos Casas, en la convocatoria internacional organizada por los bomberos en la ciudad de Nueva York, como forma de testimoniar el reconocimiento a todos aquellos que desinteresadamente arriesgan su vida en actos solidarios.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Octubre de 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 027/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 028/02
PROYECTO N° 304/02
SANCIONADO 10-10-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Provincial el emprendimiento del "TREN TURISTICO" Río Turbio - Río Gallegos, el cual fuera originado a través del Proyecto de Reconversión Turística Ramal Ferro Industrial confeccionado por la Asociación Amigos del Tren Carbonero Patagónico de la localidad de Río Turbio.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Octubre de 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 028/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 029/02
PROYECTO N° 305/02
SANCIONADO 10-10-02

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :

De Interés Cultural el Proyecto denominado "El arte al servicio de la comunidad", que está llevando a cabo la Filial Río Gallegos de la Cruz Roja Argentina a partir del 1° de Agosto del corriente y que culminará a fines de Octubre con una subasta de cuadros de la artista local Gladis Rosa García, cuyo producido se destinará a la compra de una ambulancia destinada a la institución.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 10 de Octubre de 2002.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 029/2002.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vice Presidente 2°
E/E Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
ARMANDO BYRON
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 290

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.523-MEOP-02 y la Ley 1464, su Decreto Reglamentario N° 195/83, las Disposiciones N° 239-SPyAP-00, N° 048-SPyAP-01 y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 048-SPyAP-01 se fija un canon como valor actualizado en Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) por Hectárea por el uso de aguas en actividades de Acuicultura y Maricultura, por período de 12 meses.-

Que por Disposición N° 239-SPyAP-00 se estableció una normativa referente a los requisitos a los que deberán ajustarse los proyectos de producción acuícola, a implementarse en jurisdicción provincial.-

Que es necesario establecer un valor por hectárea de uso, habida cuenta que esta actividad merece un considerar la incidencia económica que el valor actual del canon, tiene en los proyectos acuícola que se quiere fomentar.-

Que la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, a fojas 2, eleva una propuesta para fijar un nuevo valor al canon de los proyectos de acuicultura, en mérito a evaluaciones realizadas con regiones de similares características que la Provincia de Santa Cruz.-

Que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;-

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **DEJAR** sin efecto la Disposición N° 048-SPyAP-01 a partir de la fecha.-

2°.- **DETERMINAR** que los proyectos de producción acuícola y de maricultura abonarán como **canon por hectárea de uso**, en aguas continentales y marítimas el importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), por cada período de 12 meses, a partir de su autorización.-

3°.- **ESTIPULAR** que el citado canon, podrá ser abonado en cuatro cuotas trimestrales, a partir de la fecha de autorizado el proyecto.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Casa de la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 292

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente 404.701-MEOP-2002, la Ley 1464 y el Decreto N° 1875/90; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1464 en su Artículo 34° Inciso c) faculta la organización de un servicio de asistencia técnica, en las etapas que hacen al desarrollo pesquero;

Que el Decreto N° 1875/90 en su Artículo 14° dis-

pone que "podrá imponer obligaciones de suministrar información estadística sobre capturas obtenidas, esfuerzo de pesca y posición de los buques pesqueros";

Que el manejo de los recursos pesqueros plantea exigencias cada vez mayores con respecto al nivel de conocimientos disponibles sobre su estado y capacidad de soportar niveles de pesca, a fin de una acertada toma de decisiones a la hora de plantear estrategias de explotación;

Que es necesario implementar un sistema de observadores a bordo a fin de relevar información cualicuantitativa relacionada con la actividad pesquera comercial, a fin de recabar testimonio sobre los recursos en que se basan las tareas de pesca, estimaciones de: capturas, descarte, by match por lance realizado, evaluar la interacción de la pesquería con otros componentes del sistema, etc.;

Que la Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, fojas 2 y 3 establece las condiciones para su implementación;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **IMPLEMENTAR** un sistema de **observadores a bordo** a fin de relevar información cualicuantitativa relacionada con la actividad pesquera comercial, a fin de recabar testimonio sobre los recursos en que se basan las tareas de pesca, estimaciones de: capturas, descarte, by match por lance realizado, evaluar la interacción de la pesquería con otros componentes del sistema, etc.-

2°.- **ESTABLECER** que las funciones del observador a bordo, serán las siguientes: a) Reporte de la situación de los recursos implicados en la operatoria de pesca, b) Seguimiento de las capturas del buque lance por lance, c) Confección de un informe que deberá entregar a la Subsecretaría y/o sus delegaciones al arribo a puerto del buque pesquero.-

3°.- **ESTABLECER** que para desarrollar la tarea de observador a bordo son requisitos indispensables: a) Curso de capacitación aprobado b) Mayor de Edad c) Certificado de antecedentes policiales d) Certificado psicofísico para trabajos a bordo e) Radicación real y efectiva en la Provincia de 2 años.-

4°.- **ESTABLECER** un registro de alta y bajas de observadores a bordo, donde constará el orden para su embarque, antecedentes de llamados a embarcar, la no justificación a embarcar y la evaluación de los informes realizados por parte de la autoridad de aplicación, la no aprobación del informe será causa suficiente para ser dado de baja del registro.-

5°.- **ESTABLECER** que los delegados de la Subsecretaría, son los encargados de brindar directivas a los observadores, y coordinarán con las Empresas Pesqueras y la Prefectura Naval Argentina los embarques de los mismos.-

6°.- **ESTABLECER** que las Empresas Pesqueras con permiso provincial de pesca, deberán solicitar por escrito y con una antelación de 48 horas a la zarpada de sus buques en las Delegaciones de Pesca, la designación de un observador, y éste será designado siempre que la Autoridad de Aplicación lo considere mediante notificación por escrito.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 295

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente 415.234-MEyOP-00; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó sumario administrativo, a la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A.**, en su carácter de responsable del buque pesquero **JUAN ALVAREZ** (Matrícula 0619), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante el dictado de la Disposición N° 221-SPyAP-02;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca en zona vedada por la Disposición N° 165/SPyAP/00;

Que la sancionada interpone Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio extemporáneamente y reiterando argumentos que fueron oportunamente analizados sin aportar a esta Instancia y no se aportan nuevos elementos que permitan desvirtuar la decisión tomada;

Que se omite en la presentación el pago de las multas de carácter ineludible que habilite el tratamiento del Recurso interpuesto, de acuerdo a lo establecido por el Art. 34° del Decreto 1875/90;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto, por improcedente y extemporáneo, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 431/02 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **RECHAZAR**, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A.**, contra la Disposición N° 221-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICASE**, la Disposición N° 221-SPyAP-02.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a la Empresa **PESQUERA SAN ISIDRO S.A.**, en su domicilio constituido.-

4°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 215

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 402.418/01; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **AEROMUNDO VIAJES S.R.L.**, con domicilio Legal en Güemes y Viedma de la Localidad de El Chaltén Provincia de Santa Cruz, ha

solicitado la autorización para realizar el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea NO Regular en el corredor EL CHALTEN - TRES LAGOS - RIO GALLEGOS.-

Que dicho recorrido no se encuentra cubierto por ninguna empresa de Línea Regular, por lo cual sería de gran utilidad para los señores usuarios de la zona.

Que no obran antecedentes de otras empresas que hallan solicitado similar servicio o una Línea Regular para dicho corredor.-

Que la Empresa solicitante se encuentra inscripta y con unidades habilitadas por la Dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Santa Cruz.-

Que el recorrido en un gran porcentaje es de tierra, uniéndose Localidades alejadas de los grandes centros urbanos.-

Que el servicio al ser una Línea No Regular se llevará a cabo con vehículos debidamente habilitados por la Dirección Provincial de Transporte.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE:

1º.- AUTORIZAR a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año a la empresa AEROMUNDO VIAJES S.R.L. con domicilio Legal en calles Güemes y Viedma de la Localidad de El Chaltén ha realizar el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea NO Regular en el corredor EL CHALTEN - TRES LAGOS - RIO GALLEGOS Y VICEVERSA.-

2º.- La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799/73, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417/95, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

3º.- El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 16/10/02, hasta las 00,00 horas del día 16/10/03, debiendo la permissionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1º de la presente.-

4º.- La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

5º.- La permissionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros.-

6º.- La permissionaria deberá reconocer los pases libres y credenciales que otorga la Dirección Provincial de Transporte.-

7º.- Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

8º.- La empresa no deberá realizar otro recorrido que el autorizado.-

9º.- El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

10º.- REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA AEROMUNDO VIAJES S.R.L., ENTES PROVINCIALES, COMISIONES DE FOMENTO DE EL CHALTEN Y TRES LAGOS, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANCELO, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. **VIVAR VIVAR José Leonardo y KRUGER Verónica** en autos caratulados: **"VIVAR VIVAR JOSÉ LEONARDO Y KRUGER VERONICA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° V-19.304/01). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre del 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial De La Familia, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Dos a mi cargo, Cítese al Sr. **FRANCISCO WALTER ROBLEDO** a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince días más dos (2) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que lo represente en autos caratulados: **"BAHAMONDE SARA ANTONIA C/ ROBLEDO FRANCISCO WALTER S/ DIVORCIO VINCULAR"** Expte. N° 3586/02. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y difúndase Comunicado en L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días. (Arts. 146°, 147° y 320° del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, ocho de Octubre de 2002.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados **"BACH, JOSE S/SUCESORIO"**, Expte. N° 18.002/02, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 4 de Octubre de 2.002.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados **"CORONADO, ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 18.007/02, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo

acrediten, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden", por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO DESEADO, 4 de Octubre de 2.002.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretaria de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 27 de Junio del 2001, el Señor/a José Albino **CHIGUAY GODOI**, con D.N.I. 92441576 otorgado por R.N.P., nacido/a en Quellen - Chiloé - Chile en fecha 21 de Setiembre de 1962, hijo/a de José Huemberto Chiguay Ruiz y de Clarisa Godoi Díaz ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.-

SECRETARIA CIVIL, 4 de Octubre de 2.002.-

VIVIANA INES GEROLDI

Secretaria Federal

P-1

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretaria de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 15 de Noviembre de 2001, el Señor/a Edda del Carmen **SILVA SILVA**, con D.N.I. 92.326.920 otorgado por R.N.P., nacido/a en Chonchi - Chiloé - Chile en fecha 27 de Noviembre de 1955, hijo/a de (Padre no expresado) y de Fidelia Silva Vera ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.-

SECRETARIA CIVIL, 4 de Octubre de 2.002.-

VIVIANA INES GEROLDI

Secretaria Federal

P-1

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la ciudad de Pico Truncado Pcia. de Santa Cruz a cargo de la Dra. Graciela E. RUATA de LEONE, Secretaria a cargo de la Dra. Griselda Isabel BARD, hace saber por 2 (dos) días en Boletín Oficial Provincial y diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia que el martillero público Felipe Darío MALLEA, en autos caratulados: **"QUIROGA, Emilio Bonifacio C/PRODAMOS, Miguel S/INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL"** Expte N° Q - 1150/93 rematará el viernes 1º de Noviembre de 2.002 a las 11.30 hs. en Mariano Moreno N° 785 de Pico Truncado, el siguiente bien: **rodado marca Ford modelo ESCORT LX-tipo sedan cinco puertas Dominio AAQ N° 933 motor Ford N° UI 043915 chasis Ford N° 8AFZZZ54ZRJ070757 en buen estado de conservación y de uso con accesorios completos presentando abolladura guardabarras trasero izquierdo; no audea patente ni multas en Municipalidad de Las Heras. Condiciones Subasta:** en el estado en que se encuentra el bien, sin base, al contado y al mejor postor 30% de seña a cuenta de precio, el resto sujeto a la aprobación judicial del remate, 10% comisión, 1% sellos Rentas Provincial a cargo del o los compradores quienes deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances Art. 134 CPCC S. Cruz. Informes, horarios de visita

al bien concertarlos al TE 4853251 Cel. 15 6 215064.-
PICO TRUNCADO, 01 del mes de Octubre de dos mil dos.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

POR DISPOSICION DE S.S. EL DR. LUIS ESTEBAN CANELO, A CARGO POR SUBROGANANCIA LEGAL DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, SECRETARIA N° UNO A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, SE HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "FERNANDEZ ALEJANDRO RICARDO EN AUTOS: "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ C/AGULLO NESTOR OMAR Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" S/INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS" EXPTE.F.15.670/96, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO LOTES G1, G2, G3 Y G4 DEL SOLAR "G" DE LA MANZANA N° 30 DE LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ, MATRICULAS NROS. 312, 307, 313 Y 314 DEL DEPARTAMENTO II (CORPENAIKE), UBICADOS EN LA ESQUINA DE CALLES SARMIENTO Y SAN MARTIN, COMO SE CONSIGNA: **LOTE G1:** 12,50 MTS. POR 17,30 MTS. (ESQUINA CON OCHAVA).- **SUPERFICIE:** 208,25 MTS2.- **DESHABITADO Y SIN NINGUNA EDIFICACION.- LOTE G2:** (COMPLETO) 13,75 MTS. POR 17,30 MTS.- **SUPERFICIE:** 226,20 MTS.2.- **CON UNA EDIFICACION DE MAMPPOSTERIA EN MUY BUEN ESTADO QUE CUBRE TODO EL TERRENO, DONDE FUNCIONA "GALERIA DEL SOL".- OCUPADA.- LOTES G3 Y G4:** AMBOS DE 11,50 MTS. POR 25,75 MTS.- **SUPERFICIE DE C/U:** 294,11 MTS2.- **FRENTES DESOCUPADOS SIN EDIFICACIONES, MIENTRAS QUE EN EL FONDO DEL LOTE G3 SE ENCUENTRA EMPLAZADA LA PARTE POSTERIOR DE "GALERIA DEL SOL" Y EN EL FONDO DEL LOTE G4 UN PELOTERO ANEXO A LA PRECITADA GALERIA, TAMBIEN OCUPADO.- DEUDAS:** A LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ \$ 5.982,80 (PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 80/100) AL 27/09/02 EN CONCEPTO "IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO" Y "BARRIDO Y LIMPIEZA" HASTA EL 31/12/02.- A SERVICIOS PUBLICOS S.E. \$ 8.580,76 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 76/100) AL 27/09/02 CORRESPONDIENTE AL LOTE G2 (LOTES G1, G3 Y G4 NO TIENEN DEUDAS).- **PRECIO DE BASE:** \$ 127.807,40 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y DESPUES DE TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE LAS 2/3 PARTES DE LA VALUACION FISCAL O SEA SOBRE LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 24.834,22) Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA:** 10%. **COMISION:** 3%. **SELLADO:** 1%. **TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARCO DEL COMPRADOR, QUIEN PODRA TOMAR POSESION DE LOS BIENES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EN CASO DE RESUL-**

TAR ADQUIRENTE EL BANCO PROVINCIA DE SANTA CRUZ, SE LO AUTORIZA A COMPENSAR EN EL REMATE HASTA EL MONTO DE SU ACREENCIA.- **EXHIBICION:** LOS INTERESADOS PODRAN VISITAR LOS INMUEBLES EN FECHA Y HORARIO LIBRE A PARTIR DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2002, PUDIENDO RECARBAR MAYORES INFORMES AL MARTILLERO ACTUANTE TELEFAX (02966)-426341 EN HORARIO COMERCIAL.-
RIO GALLEGOS, 08 DE OCTUBRE DE 2002.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria N° 1, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Roay, Juan Carlos c/RTE Hijos de Margarita Segovia, s/ laboral" Expte. 7.417/96, la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente, el día 1 de Noviembre de 2002 a las 17:00 horas en España N° 254 de Río Gallegos un automotor marca Volkswagen - modelo Gol GL año 1992 cuyo dominio es RHB 718 con rueda de auxilio y criquet. En muy buen estado de funcionamiento.- **Deudas:** a la Municip. local por patentamiento (21-8-02) \$ 647,86; \$ 244,98 por multas.- El remate se realizará sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 10%; **SELLADO:** 1% todo a cargo del comprador, quedando el saldo sujeto a la aprobación de la subasta.- El bien podrá ser retirado por el comprador una vez aprobada la subasta y abonado el saldo de precio. El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado el 10% de seña, 10% de comisión y el 1% de sellado y suscripto el acta de remate, y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera haberle al incumplidor (Art. 522 del C.P.C. y C.).- **EXHIBICION:** Los días 30 y 31 de Octubre de 2002 de 10:00 a 16:00 horas en el lugar de la subasta.- consultas al TE 15634920.-
RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Esteban CANELO, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Juan Abel Vargas Ruiz en autos caratulados: "BIOTT JUANA Y VARGAS RUIZ JUAN ABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° B-8239/99). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se

cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña LUCIA FE GONZALEZ en autos caratulados: "GONZALEZ LUCIA FE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. G-8725/02), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 16 de Octubre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 083 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.707.949,21 Y: 2.424.156,43 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** M01. X: 4.709.184,39 Y: 2.422.585,67 M05. X: 4.709.184,39 Y: 2.426.285,60 M027. X: 4.705.526,35 Y: 2.426.285,60 M24. X: 4.705.526,35 Y: 2.422.585,67. **SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS:** 1.353 Has. 44a. 18ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS DE LA 1 A LA 13:** 100 Has; **SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 14 (DEMASIA):** 53 Has. 44 a. 18 ca., Lote N° 3-4, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Sáenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las Estancias "SAN VICENTE" y "LAS LAJAS" MINA: "FACUNDO EXEQUIEL" **EXPEDIENTE N° 406.019/F/97.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 085 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina "MIRTA JULIA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (dentro de la pertenencia N° 21): X: 4.699.516,36 Y: 2.468.616,80; Lote N° 3, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "PIEDRA LABRADA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 1.X: 4.701.533,67 Y: 2.462.505,69 8.X: 4.701.533,67 Y: 2.469.505,69 41.X: 4.696.533,67 Y: 2.469.505,69 48.X: 4.696.533,67 Y: 2.462.505,69.- **SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS:** 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 2, 3, 8 y 9, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA FLORENTINA, LA JOSEFINA y PIEDRA LABRADA".- **MINA:** "MIRTA JULIA".- **EXPEDIENTE N° 409.066/F/98.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro SÚNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 086
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "IVO GONZALO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (dentro de la pertenencia N° 12): X: 4.702.200,00 Y: 2.478.480,00; Lote N° 4, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia: "LOS VENTISQUEROS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.704.533,67 Y: 2.476.505,69 6.X: 4.704.533,67Y: 2.481.505,6943.X: 4.697.533,67 Y: 2.481.505,6948.X: 4.697.533,67Y: 2.476.505,69.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 4 y 7, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LOS VENTISQUEROS y PIEDRA LABRADA".- **MINA:** "IVO GONZALO".- EXPEDIENTE N° 409.067/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 087
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MARIA JOSE" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL: X: 4.702.038,00 Y: 2.474.040,00; Lote N° 3, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA JOSEFINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1. X: 4.706.533,67 Y: 2.469.505,69 8. X: 4.706.533,67 Y: 2.476.505,69 41. X: 4.701.533,67 Y: 2.476.505,6948. X: 4.701.533,67 Y: 2.469.505,69.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 3, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA JOSEFINA".- **MINA:** "MARIA JOSE".- EXPEDIENTE N° 409.068/F/98.- PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 088
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LUCAS MARCELO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (ubicada en la pertenencia

32): X: 4.706.950,00 Y: 2.472.900,00; Lote N° 23, Fracción: "D", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA LAGUNA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.711.533,67 Y: 2.469.505,69 8.X: 4.711.533,67Y: 2.476.505,6941.X: 4.706.533,67 Y: 2.476.505,6948.X: 4.706.533,67Y: 2.469.505,69.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 3, Fracción: "A", Sección: "XII" y Lote N° 23, Fracción: "D", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA JOSEFINA, LA FLORENTINA y LA LAGUNA".- **MINA:** "LUCAS MARCELO".- EXPEDIENTE N° 409.071/F/98.- PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 089
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "NICOLAS ALEJANDRO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (ubicada en la pertenencia 31): X: 4.706.950,00 Y: 2.464.650,00; Lote N° 2, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA FLORENTINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1.X: 4.711.533,67Y: 2.462.505,69 8.X: 4.711.533,67Y: 2.469.505,6941.X: 4.706.533,67 Y: 2.469.505,6948.X: 4.706.533,67Y: 2.462.505,69.- SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 2 y 3, Fracción: "A", Sección: "XII" y Lote N° 22 y 23, Fracción: "D", Sección: "XI", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA FLORENTINA y LA LAGUNA".- **MINA:** "NICOLAS ALEJANDRO".- EXPEDIENTE N° 409.072/F/98. PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 090
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "MATIAS AUGUSTO" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** LABOR LEGAL (en la pertenencia 31): X: 4.702.350,00 Y: 2.465.050,00; Lote N° 2, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA JOSEFINA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

1.X: 4.706.533,67Y: 2.462.505,69 8.X: 4.706.533,67 Y: 2.469.505,69 41.X: 4.701.533,67 Y: 2.469.505,69 SUPERFICIE TOTAL 35 PERTENENCIAS: 3.500 Has. 00a. 00ca., Lotes: 2, 3, Fracción: "A", Sección: "XII", **Departamento:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "LA JOSEFINA y LA FLORENTINA".- **MINA:** "MATIAS AUGUSTO".- EXPEDIENTE N° 409.069/F/98. PUBLIQUESE. Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Urquiza esq. Sarmiento de Pico Truncado, Secretaría Actuarial a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don TOMAS ALBERTO REIM en los autos caratulados: "REIM TOMAS ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-2998/02, bajo apercibimiento de Ley.-

Publiquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Septiembre de 2.002.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de la Familia y el Menor de la suscripta, en los autos caratulados: "OSINAGA CARLA MARCELA C/CASTELLI CRISTIAN ARIEL FERNANDO S/INTENENCIA", Expte. N° O-1574/02 cita y emplaza por el término de quince días al demandado señor CRISTIAN ARIEL FERNANDO CASTELLI para que en dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se hace saber que se ha fijado audiencia a los fines dispuestos por el Art. 34 Inc. 4° del C.P.C.C. para el 25 de Octubre 2.002 a las 9.30 horas.- Publiquese edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Octubre de 2.002.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en Río Gallegos, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Gloria María Barria (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados "BARRIA Gloria María S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. B-10.584/02.- Publiquese por tres días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL N° 124/02

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, mediante edicto a publicarse por cinco (5) días en autos: "SAN JORGE S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 1410/02, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de SAN JORGE S.A. con domicilio en Sarmiento 470 de Comodoro Rivadavia y Sucursal en la Ciudad de Caleta Olivia sito en calle Brown 2182, Pcia. de Santa Cruz. - Se fija el 17 de Diciembre de 2002 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico; se fija el día 04 de Marzo de 2003, como fecha hasta la cual el Síndico designado deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 18 de Abril de 2003, como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general (Art. 14 Inc. 9° de la Ley 24.522). - Se señala para el día 02 de Octubre de 2003 a las 9,00 horas la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10° de la Ley 24.522, a la que deberá concurrir el deudor, el Comité Provisorio de Acreedores, si existiere, y demás acreedores que lo deseen. - Síndico designado: Contador Omar Roberto Sánchez, con domicilio constituido en Sarmiento 812 - 1° "A" de esta ciudad.-

COMODORO RIVADAVIA, 16 de Octubre de 2.002.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

P-5

**EDICTO N° 121
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de plata y oro conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTES: 16 Y 15, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.609.620,00 Y: 2.455.360,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- DENOMINACION: "GRILLO" - AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS: A. X: 4.612.400,00 Y: 2.453.400,00 B. X: 4.612.400,00 Y: 2.460.098,00 C. X: 4.609.004,00 Y: 2.460.098,00 D. X: 4.609.004,00 Y: 2.453.400,00 Encerrando una superficie de 2.274 Has. 64a. 08ca.- SUPERFICARIOS: ESTANCIAS: "CERRO 1° DE ABRIL" y "LA ALIANZA".- Expediente N° 404.391-P-02.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 122
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Manifestación de Descubrimiento de plata y oro conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código.- DESCUBRIDOR: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTES: 16 Y 15, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, en el DEPARTAMENTO MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.608.500,00 Y: 2.455.690,00.- Donde se ubicara el punto de extracción de la muestra.- DENOMINACION: "GRILLO II" - AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO, COORDENADAS: A. X: 4.609.004,00 Y: 2.453.400,00 B. X: 4.609.004,00 Y: 2.460.098,00 C. X: 4.606.000,00 Y: 2.460.098,00 D. X: 4.606.000,00 Y: 2.453.400,00 Encerrando una superficie de 2.012 Has. 07a. 92ca.- SUPERFICARIOS: ESTANCIAS: "CERRO 1° DE ABRIL" y "LA ALIANZA".- Expediente N° 404.390-P-02.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1ª Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

NOTIFICACION

**NOTIFICACION
A HEREDIA MARCELINO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: TOCONAS ROBERTO S/DEMANDA LABORAL C/HEREDIA MARCELINO, Expte. N° 554.622/STySS/2002, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 651/STySS/2002, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) INTIMAR al Señor HEREDIA MARCELINO, con domicilio en Belgrano N° 707 de esta ciudad, a abonar al Señor TOCONAS ROBERTO DNI N° 24.175.238, la suma PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.602,66.-) por los rubros de haberes de Octubre/01, días trabajados de Noviembre/01, SAC prop./01 2° cuota y vacaciones prop./01.- ARTICULO 2°) Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser

depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 y en Lecop N° 62409/2 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- ARTICULO 3°) El incumplimiento con los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, asciende a la suma de pesos un mil (\$ 1000.-), sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.-ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.- Firmado Daniel Román Peralta Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

JUAN ANDRES CRUCES
Director de Trabajo
Subsecret. de Trabajo y Seg. Soc.
Ministerio de Gobierno

P-2

CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA
DON FRANCISCO S.A.**

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 31 de Octubre del 2.002, a las 16:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1250 de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Consideración de la documentación del Art. 234°, Inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al 13° Ejercicio Económico terminado el 30 de Junio del 2.002.-

TERCERO: Distribución de utilidades y remuneraciones de Directores.-

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da. Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-1

LICITACIONES**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA
BARRIO JARDIN en RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 54/IDUV/2002**

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000.-

Plazo: 15 meses

Fecha de Apertura: 04/11/2.002
a las 11 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV.
Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 22/10/2.002

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ

I.D.U.V.



P-4



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"PROGRAMA CONVIVIR EN CALETA OLIVIA 44 VIVIENDAS - SECTOR 3" LICITACION PUBLICA Nº 18/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000.- Plazo: 12 MESES
 Fecha de Apertura: 30/10/2002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: DELEGACION IDUV CALETA OLIVIA
 Valor del Pliego: \$ 2.500.-



Venta de Pliegos: A partir del 15/10/2002
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

"26 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 1 - EN PUERTO DESEADO" LICITACION PUBLICA Nº 41/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000.- Plazo: 12 MESES
 Fecha de Apertura: 08/11/2002 a las 11 HS.
 Lugar de Apertura: MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO
 Valor del Pliego: \$ 1.600.-



Venta de Pliegos: A partir del 17/10/2002
 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
 Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-2



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 11/02
MOTIVO

"ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD (MAMELUCOS, BORCEGUIES, BOTAS DE GOMA, GUANTES, ETC)"

Presupuesto Oficial: \$ 217.765,00.-
 Valor del Pliego: \$ 200,00.-
 Fecha de Apertura: 04-11-02 / 17:00 Hs.
 En dependencias de la Administración General de Vialidad Provincial, sita en Lisandro de la Torre 952 Z9400 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.
 Venta y/o consultas de Pliegos, en la misma Dirección en Departamento Tesorería y/o Casa de Santa Cruz 25 de Mayo 277 - 1º Piso - Capital Federal, a partir del 18 de Octubre de 2002, hasta 72 hs. antes de la Fecha de Apertura.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

LICITACION PUBLICA Nº 19/2002.- ADQUISICION DE INSUMOS DE LIBRERIA ESCOLAR CON DESTINO A ESTABLECI MIENTOS EDUCACIONALES.-

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE NOVIEMBRE DE 2002 A LAS 15:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 -9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20,00 C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB<www.sacruz.gov.ar>

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3509

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2095 - AUTORIZASE, al M.A.S., a realizar el Llamado a Licitación Púb. tendiente a la adquisición de Alimentos destinados a Flias. de Escasos Recursos.-
- 2099 - AUTORIZASE, al C.A.P. el Llamado a Lic. Púb. para la Ejec. de Obra: Construcción Vivero en Los Antiguos y Producción de 400.000 Plantines.-
- 2100 - AUTORIZASE, al C.A.P. el Llamado a Lic. Púb. para la Ejec. de Obra: Segunda Etapa Construcción de las Defensas Río Los Antiguos.-
- 2108 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio de Comodato entre el M.A.S. y M.G.-
- 2109 - RATIFICASE, en todas sus partes el Convenio suscripto entre el M.G. y la M.P.S.J.-
- 2112 - AMPLIASE, el límite para contraer compromisos a los Anexos: Gobernación y M.S.G.G., por la suma de \$ 50.000.-
- 2114 - DEJASE SIN EFECTO, el Decreto Pcial. Nº 1588 de fecha 10-06-02.-Págs.1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

- 2092 - 2093 - 2094 - 2096 - 2097 - 2098 - 2101 - 2102 - 2103 - 2104 - 2105 - 2106 - 2107 - 2110 - 2111 - 2113.-Págs.3/4

RESOLUCIONES

- 133-H.C.D.-02 - 1002-M.E. y O.P.-02 - 1424-1425-1426-1440-1441-1442-1445-1455-I.D.U.V.-02.-Págs.4/6

DECLARACIONES

- 026-027-028-029-H.C.D.-02.-Pág. 6

DISPOSICIONES

- 290-292-295-S.P. y A.P.-02 - 215-D.P.T.-02.-Págs.7/8

EDICTOS

- VIVAR VIVAR Y KRUGER - BAHAMONDE c/ROBLEDO - BACH - CORONADO - CHIGUAY GODOI - SILVA SILVA - QUIROGA c/PRODOMOS - B.P.S.C. c/AGULLO - ROAY c/RTE HIJOS DE MARGARITA SEGOVIA - BIOTTY y VARGAS - GONZALEZ - ETOS. 083-085-086-087-088-089-090-PET. MENSURA (FOMICRUZ) - REIM - OSINAGA c/CASTELLI - BARRIA - SAN JORGES.A. - ETOS. 121-122-MANIF. DESC. (POLIMET).-Págs.8/11

NOTIFICACION

- S.T. y S.S./HEREDIA.-Pág. 11

CONVOCATORIA

- DON FRANCISCO.S.A.-Pág. 11

LICITACIONES

- 54-18-41-I.D.U.V.-02 - 11-A.G.V.P.-02-19-C.P.E.-02.-Págs.11/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com